

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Clara Alicia Pino Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 1038/2005, promovido por Lucía Ramis Almaraz, contra actos del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 31 de mayo de 2006.  
El Secretario  
**Lic. Iván Gabriel Romero Figueroa**  
Rúbrica.

**(R.- 232137)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

Para emplazar a:

Antonio Juan Talamaz Márquez y a Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.

En el Juicio de Amparo 347/2006-II del índice de este Juzgado, promovido por Guillermina Silva Torres, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial y la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, ambas del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Antonio Juan Talamaz Márquez y a Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.; deberán comparecer a este Juzgado, por lo que ve al segundo, por su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlos, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la sentencia y orden de escrituración emitida dentro de los autos del Juicio 423/98, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Puerto del Carmen número 2509 y 2509 A, colonia Federación.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2006.  
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Alicia Estrada Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 232241)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado**  
**San Luis Potosí**  
**Juzgado Quinto del Ramo Civil**  
**San Luis Potosí**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Convóquese postores.

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro, Juicio Ejecutivo Mercantil número 978/04, que promueve el Lic. Alfonso Guillermo Sánchez Serment y/o José Antonio Capetillo Alarcón, en su carácter de endosatarios en procuración del C. Juan Carlos Varela, en contra del C. Oscar Israel Hernández Gutiérrez, se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de junio del presente año, ara que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dicho inmueble consistente en: Lote de terreno ubicado en el Barrio A1 de la calle Villa Escandón del Fraccionamiento Villa Antigua, al lote le corresponde el número 20, con una superficie de 417.408 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Noroeste: del punto 1 al punto 2, 12.50 metros, linda con lotes A2-6, A2-7; al Suroeste: del punto 2 al punto 3,33.29 metros, y linda con el lote A1-21; al Sureste: Del punto 3 al punto 4, 11.81 metros, linda con área común; al Sureste del punto 4 al punto 5, 72.10 metros, linda con área común; y al Noreste: del punto 5 al punto 1, 33.00 metros, linda con lote a1-19. Sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$1'096,843.28 (un millón noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.) valor promedio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos; será postura legal la que cubra el precio total de dicha cantidad.

Para publicarse por medio de tres edictos dentro de nueve días en los periódicos Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de mayo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Martín Martínez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 232006)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo General del Poder Judicial**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Noveno de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Puntos propositivos sentencia interlocutoria de mayo 24 veinticuatro del año en curso. Juicio de Tramitación Especial 3572/2005, promovido María Teresa Cueva Regla contra Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., Partes propositivas.

**Primera.-** La vía de tramitación especial seguida para darle curso al presente trámite judicial fue la idónea.

**Segunda.-** Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución judicial y al haber resultado una presunción grave, se decreta la cancelación de los títulos de crédito o pagarés marcados con los números 22830 y 22831, suscritos con fecha 13 trece de enero del año 2000 dos mil por la Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L. a favor de la señora María Teresa Cueva Reglay valiosos cada uno por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos M.N.) y se autoriza a dicha deudora directa a cubrir el importe de tales títulos de crédito.

**Tercera.-** Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de lo anteriormente decretado, citándose a posibles opositores para que oportuna y legalmente puedan oponerse en los términos de los artículos 47 y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Cítese opositores.

Para publicarse por 1 una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 5 de junio de 2006.

La C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Ana Luisa Gómez Macedo**

Rúbrica.

**(R.- 232236)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del procedimiento de inmatriculación judicial promovido por Luna Fandiño Jorge Belisario, expediente número 247/2006, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dieciocho de mayo del año dos mil seis. Agréguese a su expediente número 247/2006 el escrito de cuenta de la parte promovente y atento a su contenido y toda vez que del reporte de registros que remite la C. Directora de Oficialía de Partes Común Civil-Familiar se desprende que se capturó en el apartado de juicio como diligencias de jurisdicción voluntaria, y el presente contradictorio lo es un procedimiento de inmatriculación judicial en consecuencia se ordena realizar la corrección de carátula y Libro de Gobierno, en los siguientes términos se tiene como juicio el de procedimiento de inmatriculación judicial, por lo expuesto gírese de inmediato oficio a la C. Directora de Oficialía de Partes Común Civil-Familiar a fin de que de no existir inconveniente legal alguno se sirva realizar la corrección correspondiente, en su base de datos, así mismo y toda vez que de constancias de autos se advierte que la publicación de los edictos ordenados en proveído de fecha veintitrés de marzo del año actual se realizaron el día dos de mayo del año en curso en el Boletín Judicial y el día nueve de mayo en el periódico Ovaciones, en el Diario Oficial, y en la Gaceta del Distrito Federal por seguridad procesal y visto el ordenamiento de corrección de carátula, a efecto de que dicha notificación surta plenos efectos legales el presente proveído deberá ser igualmente publicado por edictos en el Boletín Judicial, en el periódico Ovaciones, en el Diario Oficial y en la Gaceta del Distrito Federal, por lo que en cuanto a lo solicitado se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno, así mismo se previene al promovente para que en lo sucesivo promueva con los datos correctos del presente procedimiento. Notifíquese. Lo proveyó y firma La C. Juez Séptimo de lo Civil licenciada María de los Angeles Rojano Zavalza ante su Secretaría de Acuerdos. Doy fe.

Para su publicación por una sola vez en el Boletín Judicial, en el periódico Ovaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Distrito Federal.

Atentamente  
México, D.F., a 23 de mayo de 2006.  
La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Yolanda Velázquez Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 232307)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Antonio Hernández Caballero y Elena María Robles Castellanos, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en Juicio de Amparo número I-506/2005 promovido por Luz María Catalina Hernández Caballero, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2006.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno**  
Rúbrica.

**(R.- 232266)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PEREZ PENICHE JOSE IVAN; MAQUINARIA Y EQUIPOS MUNDIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROYECTO, LABORATORIO Y ASESORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LEONARDO APOLUNIO EDELBERTO; PAPELERIA GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, METALES MANUFACTURES DE MEXICO; MITEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VICTORIA RODRIGUEZ ESCOBEDO; SOLARES PECERO JESUS ALBERTO; SANCHEZ AMAYA JUAN; VIAJES MAHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SALTO DOMINGUEZ FIDEL Y SALINAS TORRES ROBERTO; ELIZABETH ZAMUDIO LOPEZ; EQUIPOS Y SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO ELECTRONICO POTOSINO, SOCIEDAD ANONIMA Y EDIMPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MATA ORTIZ MARCELO; PROVEEDORA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES ALMA; ESTRUCTURAS DE AGUASCALIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGUA EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA, CASTRO ESPINOZA GUILLERMO, QUINTERO CASTAÑEDA JUAN MIGUEL; RIVERA PEREZ ALBERTO; NARO DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SILVIA MORENO GUZMAN; MONTAÑO SANCHEZ ANTONIA; SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SIND. NAL. DE TRAB. PERM. DE AUT.; SIND. DE TRAB. DE LA IND. DE AUTO SIM. Y CONEX SECC-19; VELASQUEZ SERRATO SANJUANA; ZARAGOZA GODINEZ ANTONIO; ZARAGOZA TENORIO RICARDO Y SECC. 44 SIND. NAC. REV. DE TRAB. TRNAS. EN GRAL.; MARTINEZ VILLEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE REYES SANTANDER; FILOMENO PEREZ HERNANDEZ; CARLOS ORTIZ RINCON Y MARIO QUILATAN RUIZ; PEREZ CERDA MEXTLI, ROMAN JARA EDGAR, MORALES TALAMANTES GRACIELA, MARIA DE JESUS PEREZ SONY, JORGE QUIJAS CORONA, MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ CASTILLO, ABUNDIA MORALES GARCIA, COTA ARAGON ALVARO FRANCISCO, RAMIREZ CABRERA CÉSAR, RABASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROMOTORA E INDUSTRIALIZADORA DE ASFALTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOTRANSPORTES MARVY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AYALA AGUILERA MANUEL; CAMIONES DEL VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CARCOBA GOMEZ SANTIAGO; COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DE TAMPICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARCIA NARVAEZ BENJAMIN; HECTOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA; LABORATORIO DE MATERIALES JR S; ZAPATA CENTRO CAMIONERO; CONSTRUCTORA JAQUENAVY, SOCIEDAD ANONIMA; EXPLORACIONES Y TRITURADOS DEL PACIFICO; JORGE RABELO DADUG; C.N. MAQUINARIA Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, COMUNICACION VIAL DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BRYCASSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROQUE RAMIREZ JOSE MARIA JESUS, ROSALIA TREJO MARCELA, REYES CRUZ MARGARITO, INDUSTRIAS QUIMICAS KALIUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BERNAL LOPEZ AURORA, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTO IMPRO, LARA OCHOA JESUS ARTURO Y LICON LOZOYA ISIDRO; PROELECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSTRUCTORA ABULARACH LOMAS; SAISA DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE QUINTANA RAMIREZ; CRUZ PEREZ ERASMO; BUTSI CONTROLS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIAL Y ACEROS DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSTRUCTORA SAMSARA LAGUNERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS; INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE TERRACERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VAZQUEZ ZAPATA OSCAR; GARCIA DE LOS ANGELES JOSE ARMANDO; DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y ACEROS DEL BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA DE VIC; MANRIQUEZ PEREZ DAVID; CALZADA CASTAÑEDA MARIA ELENA; CAMARGO BARCENAS JORGE; GAMEZ CAMACHO FRANCISCO ARMANDO, HERNANDEZ JUAREZ MARCIAL, LUNA MENDOZA CARLOS, GONZALEZ NUÑEZ JOSE EUSTAQUIO, MANOMETROS Y DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MODULARES PARA OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VIAJES POZO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GEMPSA ELECTRO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOMOTRIZ AURORA DIESEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ZAVALA REYES PABLO; SILVA CASTILLO JOSE TRINIDAD; JORGE ROLAND MORALES MALDONADO; FUERZA METALICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, MITEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FABRICAS DE CHIAPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CALDERON ROMAN FIDEL; CARDENAS HERNANDEZ GUADALUPE; MENDEZ CRUZ JULIA; DE LA CRUZ LOPEZ JUANA; JIMENEZ HERNANDEZ JOEL; CONSTRUCCIONES, CAMINOS Y PAVIMENTOS FR; ESTACION DE SERVICIO ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GALICIA GIL ELADIO; GARCA RAMIREZ LETICIA; GIL RULIAN ANABEL; GONZALEZ ALFONSO JUAN; GONZALEZ MARTELL MARCO ANTONIO; HEIGSA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HERNANDEZ GALICIA MOISES ERASMO; HERNANDEZ PEDRERO GLORIA YOLANDA; INGENIERIA Y COMERCIALIZACION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LA LITERARIA DE VERACRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LUGO MORALES GUILLERMO; MARTINEZ DE LA BARRERA EDUARDO;

TRANSPORTES FERNANDEZ LAMOTHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MEDEL GONZALEZ AMPARO EUGENIA; MONTAJES, AISLAMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DE LA LUZ ACAMETITLA JUAN RUPERTO; GARCIA FLORES FORTINO ENRIQUE; FERNANDEZ TORRES JOSE ERNESTO; EMBOTELLADORA DE AGUA PURIFICADA EL POPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSULTORIA ECOLOGICA E HIDRAULICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASTILLO REYES ALEJANDRO; MAZTRETTEA ZALDIVAR ALEJANDRO; GARCIA CRUZ VICTOR ANTONIO; MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA; GRUPO TANALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JM LOPEZ MORALES AURELIO; COMTSET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASTRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MONROY MARTINEZ LUCIO FELIPE; CASTILLO MUÑOZ IRMA CELIA; GARCIA MONROY MARINO; CONSTRUCTORA MINLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CENTRO UNICORNIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; IGLESIAS ETERNA JOVITA; HERNANDEZ TORRES SILVIA; INGENIERIA Y ENSAYE DE MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FABRICACION Y COLOCACION DE PAVIMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BMP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DIJOMA COMERCIAL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARVI CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARVI REFACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARZA KARR ARMANDO; GENERAL DE MANGUERAS CADERE; GRUPO BETA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INSPECCION Y SISTEMAS DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAQUINARIA Y ELECTRICIDAD REGIOMONTANA; METANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MEMREC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL; SOTO ALFARO LUMINOSA PATRICIA; TRITURA REY Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y YESCAS NOLASCO PABLO; FRANCISCO ARMANDO GAMEZ CAMACHO; AVILA CORRAL GUADALUPE; BETANCOUR TROCONIS JOSE LUIS; CENTRO COLOR DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CENTRO LLANTERO MAYA; COLORADO DE LA O JOSE LUIS; CONFILLANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; D.M.T. DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA Y QUIMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FRENOS Y EMBRAGUES DEL SURESTE; GONZALEZ RIVERO SARA LETICIA; HERNANDEZ OLAN WILBERT; IMPERSURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOVIAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LIBRERIA CONTABLE Y FISCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LORIA ROMERO JOSE ANTONIO; LUBRICANTES Y REFACCIONES MAGU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MANZANILLA LUGO RAFAEL AMIR; OROZCO EMMA; PAPELERIA DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PAVIMENTOS Y BACHEOS IR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PRODUCTOS HIDROSUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUSPENSIONES NEW WAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TECNOLOGIA HOTELERA APLICADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TLACOMULCO CALVARIO LEONARDO ANDRES Y GIRELES COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TUBOS ECOLOGICOS DE CONCRETO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARREDONDO CATALAN MARCO ANTONIO; ARRENDADORA GRUPO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AVILA MADALENO JUAN MANUEL; BRIVACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CABRERA GUERRERO RICARDO ALBERTO; CAMPOS ISLAS JOSE G. ROLANDO; CIMBRA MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSULTORIA OBRAS VERIFE, INSP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CORPORATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DATA & TELECOMUNICATIONS SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ERPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESCOBAR VAZQUEZ LUIS ALBERTO; FERRETODO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GGD BANDAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HERNANDEZ GONZALEZ NORMA BERTHA; INDUSTRIAS MARMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INGENIEROS C.H., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAQUINARIA PANAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SEALCRET DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SISTEMAS DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TREJO MORALES ALFREDO; TRINIDAD JUAREZ FRANCISCO; CARREÑO MARTINEZ REFUGIO; FABRICACIONES Y DESTAJOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TECNOMETALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASTRO TENORIO ALFREDO, GARCIA RAMIREZ ADRIAN HECTOR, GARRIDO VILLEGAS ISABEL BERNARDO, HERNANDEZ CORDOVA FRANCISCO, HERNANDEZ CRUZ TRANQUILINO, HERNANDEZ MARTIN, IMPSAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAYODA ELECTRICA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TRANSPORTES MARTINEZ ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA; RADIOGRAFIA INDUSTRIAL MAESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA SOMMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSTRUIDEAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CARREÑO MARTINEZ REFUGIO; GUTIERREZ CRISPIN ABEL; HUF COR AIR WALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y TELLEZ LAZCANO ARTURO ENRIQUE; ROJAS PIQUER ALBERTO GERARDO; SALAZAR MAY ABELARDO ARMANDO; QUIAN AZUL CARLOS Y PROVEEDORA MEXICANA DE ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ATICA CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CAPISTRAN LOPEZ JORGE ELISEO; CONSTRUCTORA CURF, SOCIEDAD ANONIMA; ESPINOSA NICOLAS FELIPE; ESTRADA

HINOJOSA ROSA; GARZA MOSQUEDA JORGE LUIS; GÜITRON HERNANDEZ JUAN JOSE; GUZMAN PEREZ JORGE; HERNANDEZ BARRERA ANGELICA PATRICIA; HERNANDEZ MORA JUANA; HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS; HIDRODINAMICA Y SERVICIOS INDUSTRIALES; JIMENEZ GAMAS ROMAN; LAGUNAS JARQUIN AIDEE; LARA MONTEJO GABRIELA; MENDEZ CALCANEJO JESUS MANUEL; MORALES MORALES DANIEL; TIRADO HERNANDEZ ALFONSO; VARGAS HELIODORO ROBERTO Y AGUILAR VENTURA CARLOS; AUTOMOTRIZ GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA; AVILA LECONA RODOLFO; BAÑOS TEMPLE FELIPE; COMUNICACION GRAFICA EN PACHUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DEL VILLAR PEREZ SALVADOR; DELGADILLO ANAYA ERICK, GARCIA GIL HECTOR; GINURSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GUILLEN HERNANDEZ JORGE; HERNANDEZ ORTIZ MARIA ANITA; HUERTA ZEPEDA ESPERANZA; IBARRA DE LOS ANGELES BLANCA R.; ISLAS MEJIA DANIEL; LARIOS SOSA ALEJANDRINA; MACRO SERVICIO AUTOMOTRIZ DE H.; MARTINEZ CADENAS MARIO; MELO ROMO VERONICA; MONTAÑO GONZALEZ PEDRO; CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES MALAE; CORRAL MAYNEZ JOSE, CASTILLO CARDENAS ROCIO, CUEVAS TORRES RAUL, BENIGNO JUAREZ GARCIA, ARRENDADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGA GAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA; ASA ORGANIZACION INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CEULEVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION; COMPRESION Y VACIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DEL RELLO GOMEZ VALENTIN; EL TROFEO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO MEXICANO TECNOINDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REYES AGUIRRE ZEUS; LOYA GARZA JOSE RAMON; OESTEC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; OLIVA AGUILERA JACINTO MANUEL; OPUS CONSULTORES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEÑA ALVARADO RAYMUNDO; PIMENTEL PORTUGUES MARIA ANTONIETA; REFACCIONARIA SOMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RIHERSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y UGARTE GONZALEZ ANGELA; COMBUSTIBLE DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DIAZ GONZALEZ JULIANA; GAYOSSO JIMENEZ JUVENCIO, CASTILO JUAN; TRANSAMERICA LEASING; EL CAMINO RESOURCES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; G.E. CAPITAL; PROCONSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SAM-TRAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BANCO MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ZARAGOZA, ROCHA & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL; ABASTECEDORA DE IMPERMEABILIZA (SIC); INGENIERIA, DESARROLLO Y CONSTR (SIC); AUTOGENA ROMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOPARTES NACIONALES E IMPORTADAS PEPE'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONCRETOS COMPRIMIDOS SAN CRIS; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SIM; CORPORACION MEX ELEFANTE; CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL; HURLE ORRACA ROSA MARIA; KOCH MATERIALS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LIEVANO NARVAEZ JUAN OSCAR; MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; GARCIA LIRA ANA LUZ, CORONA BUENDIA MARIA GUADALUPE Y CRUZ CORONA PAULA; TRANSFORMACIONES MECANICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VALDES GARCIA FERNANDO; GASTELUM Y GASTELUM ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FR PALESTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE, EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA EL ACTO DE ESTE PRIMER TRIBUNAL UNITARIO, RESPECTO AL TOCA CIVIL 4/2004, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA CONCURSADA MENCIONADA ANTERIORMENTE Y DIVERSOS ACREEDORES, DENTRO DEL JUICIO CONCURSO MERCANTIL 157/2001, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLES, COMO EN EFECTO SE HACE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 167 DE LA LEY DE AMPARO, SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE APERSONEN EN EL REFERIDO JUICIO DE GARANTIAS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, SI A SUS DERECHOS CONVINIERE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Reyna María Trejo Téllez**

Rúbrica.

(R.- 231766)

---

## AVISOS GENERALES

---

**CONSORCIO HOGAR, S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA**  
**(HOGAR 01)**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 217 fracción X, 218 y demás relativos a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Mercado de Valores y a lo establecido en el acta de emisión respectiva, se convoca a los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria de Consorcio Hogar, S.A. de C.V., emisión identificada con clave de pizarra HOGAR 01, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 27 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en el University Club, ubicado en Avenida Libertad 1823, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, de conformidad con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

**I.** Informe de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, respecto a las obligaciones de Consorcio Hogar, S.A. de C.V. (el "Emisor"), establecidas en la asamblea celebrada el 3 de marzo de 2006.

**II.** Propuesta del emisor, discusión y, en su caso, aprobación a la dispensa de la obligación de publicar, con 30 días de anticipación a la fecha de amortización anticipada, el aviso respectivo.

**III.** Asuntos generales.

Para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, o por S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

Atentamente

México, D.F., a 15 de junio de 2006.  
Representante Común de los Tenedores  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
**Alejandro Santillán Zamora**  
Rúbrica.

**(R.- 232337)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Durango**  
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor José Luis Arredondo Hernández, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Santa María

número 609, interior 5, zona Centro, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI, en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A" fracción XV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modificalo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, modificado mediante el "Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el citado Diario el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XV, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, modificado mediante acuerdo publicado en el citado diario el día 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A", fracción XV del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

#### RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A-14-VII-1518  
Fecha de la resolución u oficio: 12 de abril de 2006  
Autoridad emisora: Aduana de Chihuahua  
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. José Luis Arredondo Hernández, por la cantidad de \$30,355.80 (son: treinta mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 80/100 M.N.).

2.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la presente, podrá gozar de una reducción en la multa impuesta conforme al artículo 178 fracción IV de la Ley Aduanera, en un 20% sobre las mismas, de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior siempre que pague dentro del plazo antes citado.

3.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: 135 kilos de tuercas, sin marca, país de origen China, 65 cruzetas, marca GMB, país de origen Japón, 10 llave L, marca American, país de origen China, pasa a propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 183-A fracciones III y IV de la Ley Aduanera vigente, al momento del embargo precautorio.

4.- Así resolvió y firma en definitiva el C. licenciado Alejandro Javier Jaen Cordero, Subadministrador de la Aduana de Chihuahua.

Queda a disposición de José Luis Arredondo Hernández, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 25 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el mismo órgano oficial de difusión el

12 de mayo de 2006, vigente a partir del día siguiente al de su publicación,

en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango

La Subadministradora de Devoluciones y Compensaciones

**Lic. María Magdalena Mar Armstrong**

Rúbrica.

(R.- 231540)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca

con sede en Metepec, en el Estado de México

NOTIFICACION POR EDICTO

El día 5 de abril de 2005, personal notificador adscrito a esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, acudió al domicilio fiscal de la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes número CQU930318DWA, sito en Prolongación 5 de Mayo número 1613, interior 101 A, San Francisco, código postal 50150, Toluca, Estado de México, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-15-II-1956 del 1 de abril de 2005, expedido por el L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo, en ese entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con el objeto de ejercer las facultades de comprobación respecto del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, sin embargo se pudo conocer que en dicho domicilio no se localizó a la contribuyente, circunstancias que se datallaron en la constancia de hechos que al efecto se levantó el 5 de abril de 2005, en 4 fojas útiles.

En virtud de lo anterior, mediante oficio número 324-SAT-15-II-4-3-6012 de fecha 26 de julio de 2005, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Toluca, que en ejercicio de sus facultades practicara la verificación física del domicilio fiscal de la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., sito en Prolongación 5 de Mayo número 1613, interior 101 A, San Francisco, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-15-II-II-12337 de fecha 5 de septiembre de 2005, la Administración Local de Recaudación de Toluca, informó que el resultado de la verificación realizada al domicilio fiscal de la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., fue "no localizada".

En virtud de que la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., se encuentra desaparecida; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, el oficio número 324-SAT-15-II-1956 de fecha 1 de abril de 2005, emitido por el L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo en ese entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca; emitido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII, XII y XVIII; y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 25 primer párrafo fracción II; tercero y último párrafos, en relación con el artículo 23 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003; y artículo segundo, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, el cual textualmente señala: Administración Local de Toluca, con sede en Metepec, Estado de México, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, aclarado mediante acuerdo publicado en dicho órgano oficial de difusión de 12 de julio de 2002, y modificado por acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; así como en los artículos 26 fracción I y 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo y como Retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, revisión que abarcará el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

- 1.- Fotocopia del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones efectuadas al mismo.
- 2.- Fotocopia del acta constitutiva y modificaciones efectuadas a la misma.
- 3.- Libros diario y mayor correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Originales para cotejo y fotocopias legibles de las declaraciones de pagos provisionales y anuales, normales y/o complementarios del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo y declaraciones donde conste el entero de Retenciones de IVA e ISR, del ejercicio sujeto a revisión.
- 5.- Copia fotostática del catálogo de cuentas, que utiliza para el registro de sus asientos contables.
- 6.- Papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- Papel de trabajo del cálculo del coeficiente de utilidad que aplicó en la determinación de sus pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, así como las declaraciones de donde se tomaron dichas cifras y, en su caso, papel de trabajo de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas, con su soporte documental.

8.- Originales para cotejo y fotocopia de las balanzas de comprobación analíticas, del ejercicio sujeto a revisión, así como originales para cotejo y fotocopia de las balanzas de comprobación a nivel subcuenta del periodo sujeto a revisión.

9.- Comprobantes de los ingresos como son facturas por la enajenación o por la prestación de servicios u otros percibidos en el ejercicio sujeto a revisión, así como las pólizas de ingresos y valor neto de los actos o actividades donde conste el registro e integración de sus ingresos por concepto, importe e identifique el depósito bancario en el estado de cuenta correspondiente a cada uno de ellos.

10.- Comprobantes originales donde conste el Impuesto al Valor Agregado acreditado en cada uno de los meses del ejercicio sujeto a revisión, así como las pólizas de diario y/o egresos donde conste su registro, anexando fotocopia de estados de cuenta bancarios donde identifique plenamente cada uno de los pagos efectuados.

11.- Estados de cuenta bancarios nacionales y extranjeros, correspondientes al ejercicio sujeto, así como inversiones bancarias.

12.- Fotocopia de los contratos celebrados con sus principales clientes y proveedores de bienes y servicios, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

13.- Análisis e integración del Impuesto al Valor Agregado trasladado y acreditable efectivamente cobrado y pagado, respectivamente, por concepto de compras, gastos e inversiones del ejercicio sujeto a revisión, debiendo especificar póliza de registro y concepto.

14.- Nóminas de sueldos pagadas en el ejercicio sujeto a revisión, debidamente firmadas por sus trabajadores.

15.- Auxiliares de retenciones de ISR e IVA.

16.- Determinación de la proporción del subsidio acreditable a que se refiere el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

17.- Papel de trabajo en que conste la determinación del Impuesto al Activo, el valor de las deudas disminuidas en su caso del valor del activo.

18.- Papel de trabajo en que conste la determinación del ajuste anual por inflación.

19.- Papel de trabajo en que conste la determinación de la deducción de inversiones aplicada en el ejercicio sujeto a revisión, anexando copia fotostática y original para su cotejo de la documentación comprobatoria de dichos bienes.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México, con domicilio en Vialidad Metepec número 505, planta alta, colonia Ex rancho San Javier, código postal 52169, Metepec, Estado de México, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I del propio ordenamiento.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-15-II-1956 del 1 de abril de 2005.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México.

Asunto: se solicita información y documentación.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México, con domicilio en Vialidad Metepec número 505, planta alta, colonia Ex rancho San Javier, código postal 52169, Metepec, Estado de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Metepec, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca

**C.P. Jesús Cruz Medrano**

Rúbrica.

(R.- 232153)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal del**  
**Centro del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal**  
NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-09-II-I-B-4-31037 del 1 de julio de 2005, expedido por el C.P. José Gilberto Suárez Contreras, en su carácter de entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, en el que se le comunica el inicio del ejercicio de las facultades de comprobación a la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., con R.F.C. SSI881221LP5, que esta Autoridad realiza bajo el amparo de la orden DPE1200034/05 contenida en el oficio 324-SAT-09-II-I-A-2-16393 del 2 de marzo de 2005, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, mismo que no fue notificado, debido a que la contribuyente está desaparecida, toda vez que el 1 de julio de 2005, se acudió al domicilio fiscal de la contribuyente, sito en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos, despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F., hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos de asunto no diligenciado que al efecto se levantó el 1 de julio de 2005 en una foja útil.

Con fecha 1 de julio de 2005, se acudió al domicilio fiscal de la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., sito en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos Despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.; con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-09-II-I-B-4-31037 del 1 de julio de 2005, expedido por el C.P. José Gilberto Suárez Contreras, en su carácter de entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, en el cual se le comunica el inicio del ejercicio de las facultades de comprobación por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, mismo que no fue notificado, debido a que la contribuyente está desaparecida; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 1 de julio de 2005 en una foja útil.

Al inicio de la revisión la contribuyente manifestó como domicilio fiscal el ubicado en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos, despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. sin embargo, el 21 de junio de 2005, presentó cambio de domicilio fiscal en la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Mediante oficio número 324-SAT-09-II-I-b-4-58608 del 22 de julio de 2005, se solicitó a la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, información relativa a la verificación del domicilio fiscal de la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., sito en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos Despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-09-II-IV-B-65679 del 2 de agosto de 2005, la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, informó que el resultado de la orden de verificación realizada a la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., fue "no localizada".

Asimismo se solicitó a la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal mediante oficio número 324-SAT-09-II-I-B-4-58609, de fecha 28 de julio de 2005, visita ocular al domicilio manifestado en Ejército Nacional número 57, interior 201, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, a lo cual la ALR del Norte del Distrito Federal, mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-1-52244, de fecha 7 de septiembre de 2005, nos informó "... que el domicilio de dicho contribuyente no se localiza en Ejército Nacional 57 201 Verónica Anzures, código postal 11300...".

En virtud de que la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., se encuentra como no localizada; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, el oficio número 324-SAT-09-II-1-C-1-33619 del 18 de mayo de 2006, expedido por el suscrito; emitido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primer y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 primer párrafo apartado A fracción II; penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; 37 primer párrafo apartado A, fracción LXIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión el 12 de mayo de 2006 y artículo primero segundo párrafo fracción LXIII del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de noviembre de 2005; así como en los artículos 33 último párrafo, 42 fracción II y último párrafo, 48 fracciones I, II y III y 52-A fracción II del Código Fiscal de la Federación y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción IV del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está efecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo y como obligado solidario (retenedor) en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado,

correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999, cuyo resumen información que a continuación se indica:

Información que se solicita:

1. Exhiba original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas del acta constitutiva y sus modificaciones a la misma, que tenga a la fecha y de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.

2. Exhiba original para su cotejo y proporcione copia fotostática de las balanzas de comprobación mensuales a nivel analítico, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3. Exhiba original para su cotejo de todas las declaraciones del ejercicio, normales y complementarias correspondiente al ejercicio 1999.

4. Exhiba original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas de los auxiliares de las siguientes cuentas: bancos, ingresos, compras, sueldos y salarios, honorarios, arrendamiento e Impuesto al Valor Agregado acreditable del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

5. Proporcione papel de trabajo en el cual se muestre la integración del concepto de Comisiones Asimilables a Salarios, en cantidad de \$1,900,000.00 manifestado en el anexo 8 del dictamen denominado "Análisis Comparativo de las Subcuentas de Gastos Generales" Índice 087283, así como la retención de ISR por honorarios asimilables a salarios en cantidad de \$338,754.00 que se manifiesta en el índice 211012 en el anexo 21.- "Relación de Contribuciones por Pagar" del dictamen, asimismo exhiba originales con carácter devolutivo y copias fotostáticas de las declaraciones presentadas por la contribuyente en las que se realizó el pago, y de los estados de cuenta bancarios en los que se identifiquen los mismos.

6. Proporcione papel de trabajo en donde se observe la integración de los ingresos declarados para efectos de Impuesto al Valor Agregado a la tasa de 15% por el importe de \$17,728,148.00, manifestado en el índice 113010 del anexo 11 del dictamen denominado "Relación de Contribuciones a Cargo del Contribuyente o en su Carácter de Retenedor" dicho papel de trabajo deberá contener fecha y número de factura, fecha y número de póliza, nombre y Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió el mismo, descripción del concepto, Importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total y fecha de cobro, por el mes junio, proporcione original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas de las facturas o recibos, pólizas cheque, Estados de Cuenta Bancarios donde se observe el cobro, etc.

7. Proporcione papel de trabajo en donde se observe la integración de Ingresos acumulables para el Impuesto Sobre la Renta por el importe de \$17,786,810.00, reflejado en el índice 271270 del anexo 27 del dictamen denominado "Conciliación entre los Ingresos Dictaminados y Declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado". dicho papel de trabajo deberá contener fecha y número de factura, fecha y número de póliza, nombre y Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió el mismo, descripción del concepto, Importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total y fecha de cobro, por el mes junio, proporcione original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas de las facturas o recibos, pólizas cheque, Estados de Cuenta Bancarios donde se observe el cobro, etc.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-09-II-1-C-33619.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Fecha del oficio: 18 de mayo de 2006.

Revisión número: GDD1200019/06.

Ejercicio sujeto a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

Funcionario que lo expide: C.P. Miguel Angel Soto García.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

Asimismo se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en avenida Juárez número 101, piso 14, colonia Centro, código postal 06040, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal

**C.P. Miguel Angel Soto García**

Rúbrica.

(R.- 232160)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION  
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

## No. SAT. AGIC-019/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**Servicios de Consultoría de Seguridad en Tecnología de la Información (STI):**

Las empresas que deseen obtener Título de Autorización, requieren tener experiencia en la prestación de servicios de seguridad en TI o similares, con cobertura en la República Mexicana, contando con personal capacitado y certificado en los servicios que se mencionan a continuación, debiendo demostrar su experiencia en al menos uno de ellos.

- Consultoría, asesoría y capacitación de prácticas y metodologías de TI.
- Consultoría en proyectos para el fortalecimiento de la seguridad de TI.
- Soporte de servicios de seguridad.
- Servicios de auditoría informática.

**REQUISITOS**

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

**I.** Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

**II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2006).

**III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

**a.** Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

**b.** Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

**c.** Copia del testimonio de la escritura pública, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

**d.** Copia de la cédula de identificación fiscal.

**e.** Estados financieros del año 2005 auditados y dictaminados, e internos de 2006.

**f.** Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**g.** Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

**h.** Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

**i.** Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

**j.** Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

**k.** Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

**l.** Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**m.** Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República

y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 18 de julio de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 18 de julio de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar quince días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad  
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Capital Humano, del Administrador Central de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción LV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

**Lic. Roberto Ramírez de la Parra**

Rúbrica.

(R.- 232165)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, SUBDIRECCION FIDUCIARIA  
CONVOCATORIA

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS  
AMORTIZABLES CON CLAVE DE PIZARRA "OCALFA 95"**

Con fundamento en la cláusula décima novena del fideicomiso así como de la décima quinta y demás relativas del Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables con clave de pizarra "OCALFA 95" ("los CPOs"), así como en los artículos 218, 228-S, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su carácter de Representante Común, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, convoca a los tenedores de los CPOs a la Asamblea General de Tenedores que tendrá lugar el día viernes 30 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la Calle de Hamburgo número 190, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, para desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Representante Común respecto del resultado de las modificaciones realizadas a los siguientes documentos de la emisión de los CPOs: al Fideicomiso F/10058, al acta de emisión, al título, así como al Fideicomiso número 1967, y demás documentos relacionados con la emisión de los CPOs.

**II.** Asuntos relacionados con el punto anterior.

Para asistir a la Asamblea los Tenedores de los CPOs deberán depositar sus títulos o las constancias emitidas al efecto por S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, así como los listados de titularidad de los valores, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a más tardar el día hábil anterior a la fecha señalada en el primer párrafo de esta convocatoria para la celebración de la Asamblea. Contra la recepción de dichos documentos, se entregará a los tenedores de los CPOs un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

México, D.F., a 15 de junio de 2006.  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Monex Grupo Financiero  
Representante Común de los Tenedores  
**Ing. Claudia B. Zermeño Inclán**  
Rúbrica.

**(R.- 232342)**

**AVISO NOTARIAL**

Por acta número 22,516 de 23 de mayo de 2006, ante mí, Luis Alberto y Rafael de Jesús, los dos de apellidos Ortega Ramírez, aceptaron la herencia en la sucesión de Ligia Ramírez Carrillo, y además el primero aceptó el cargo de albacea y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 23 de mayo de 2006.

Notario No. 82

**Lic. Adalberto Perera Ferrer**

Rúbrica.

**(R.- 231968)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,101.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 2,202.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 3,303.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 4,404.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 6,606.00  |
| 1     | plana    | \$ 8,808.00  |
| 1 1/2 | planas   | \$ 13,212.00 |
| 2     | planas   | \$ 17,616.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**GFBB Y COMPAÑIA, S. DE R. L. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006

**(cifras en pesos)**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Activo</b>                                 |                   |
| Circulante                                    |                   |
| Bancos  | <u>1,775.33</u>   |
| Suma activo circulante                        | 1,775.33          |
| Fijo  | 0.00              |
| Diferido                                      | <u>0.00</u>       |
| Total activo                                  | 1,775.33          |
| <b>Pasivo</b>                                 |                   |
| Total pasivo                                  | <u>0.00</u>       |
| Capital contable                              |                   |
| Capital social pagado                         | 92,198.53         |
| Reserva legal                                 | 18,439.86         |
| Resultado de ejercicios anteriores            | (129,038.00)      |
| Exceso o insuficiencia. Act. capital contable | 30,143.49         |
| Resultado del ejercicio                       | <u>(9,968.55)</u> |
| Total capital contable                        | <u>1,775.33</u>   |
| Total pasivo y capital                        | 1,775.33          |

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 246 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el socio mayoritario reciba por su parte social el importe de \$1,771.78 y el socio minoritario el importe de \$3.55, ambos en proporción a su participación en el capital social de la sociedad.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

Liquidador

**C.P. Roberto Méndez Caudillo**

Rúbrica.

**(R.- 232054)**

---

**INTERVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006**

**(cifras en pesos)**

|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| <b>Activo</b>                      |                   |
| Circulante                         |                   |
| Bancos                             | <u>40,078.84</u>  |
| Suma activo circulante             | 40,078.84         |
| Fijo                               | 0.00              |
| Diferido                           | <u>0.00</u>       |
| Total activo                       | 40,078.84         |
| <b>Pasivo</b>                      |                   |
| Total pasivo                       | <u>0.00</u>       |
| Capital contable                   |                   |
| Capital social pagado              | 50,000.00         |
| Resultado de ejercicios anteriores | (900.00)          |
| Resultado del ejercicio            | <u>(9,021.16)</u> |
| Total capital contable             | <u>40,078.84</u>  |
| Total pasivo y capital             | 40,078.84         |

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción I del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determinó el precio de nuestras acciones con un valor nominal de \$1.00 quedando en la cantidad de \$0.8015768 por cada acción en circulación.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

Liquidador

**C.P. Roberto Méndez Caudillo**

Rúbrica.

**(R.- 232058)**

**ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**  
(DEFINITIVO DE FUSION)

**BALANCE GENERAL AL 1 DE OCTUBRE DE 2005**  
**(pesos sin centavos)**

|                                  | <b>Antes de</b> | <b>Después de</b> |
|----------------------------------|-----------------|-------------------|
| <b>Activo</b>                    |                 |                   |
| Inversión en acciones            | 4,281,586,641   | 4,285,993,274     |
| Cuentas por cobrar               | 421,234,134     | 430,372,329       |
| Otros activos                    | 87,604,773      | 78,067,287        |
| Suma el activo                   | 4,790,425,548   | 4,794,432,890     |
| <b>Pasivo</b>                    |                 |                   |
| Aportaciones futuras de capital  | 410,245,015     | 410,245,015       |
| Intercompañías                   | 318,690,654     | 319,990,826       |
| Otros pasivos                    | 128,925,398     | 128,970,914       |
| Suma el pasivo                   | 857,861,067     | 859,206,755       |
| <b>Capital</b>                   |                 |                   |
| Capital social                   | 1,530,579,769   | 1,530,914,774     |
| Prima en suscripción de acciones | 2,276,762       | 2,276,762         |
| Utilidades acumuladas            | 2,399,707,950   | 2,402,034,599     |
| Suma el pasivo y capital         | 4,790,425,548   | 4,794,432,890     |

México, D.F., a 20 de mayo de 2006.

Representante Legal

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**DESARROLLADORA CILME, S.A. DE C.V.**  
**(DEFINITIVO DE FUSION)**  
**BALANCE GENERAL AL 1 DE OCTUBRE DE 2005**  
**(pesos sin centavos)**

|                          |  |            |
|--------------------------|--|------------|
| <b>Activo</b>            |  |            |
| Inversión en acciones    |  | 84,982,680 |
| Cuentas por cobrar       |  | 9,148,959  |
| Otros activos            |  | 458,184    |
| Suma el activo           |  | 94,589,823 |
| <b>Pasivo</b>            |  |            |
| Intercompañías           |  | 131,017    |
| Otros pasivos            |  | 45,516     |
| Suma el pasivo           |  | 176,533    |
| <b>Capital</b>           |  |            |
| Capital social           |  | 10,050,000 |
| Utilidades acumuladas    |  | 84,363,290 |
| Suma el pasivo y capital |  | 94,589,823 |

México, D.F., a 20 de mayo de 2006.

Representante Legal

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**DESARROLLADORA Y PROMOTORA LOMAS, S.A. DE C.V.**  
**(DEFINITIVO DE FUSION)**  
**BALANCE GENERAL AL 1 DE OCTUBRE DE 2005**  
**(pesos sin centavos)**

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| <b>Activo</b>                                 |  |             |
| Inversión en acciones                         |  | 721,332,608 |
| Cuentas por cobrar                            |  | 0           |
| Otros activos                                 |  | 4,330       |
| Suma el activo                                |  | 721,336,938 |
| <b>Pasivo</b>                                 |  |             |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital |  | 10,000,000  |
| Intercompañías                                |  | 1,179,918   |
| Otros pasivos                                 |  | 0           |
| Suma el pasivo                                |  | 11,179,918  |
| <b>Capital</b>                                |  |             |
| Capital social                                |  | 89,382,829  |
| Utilidades acumuladas                         |  | 620,774,191 |
| Suma el pasivo y capital                      |  | 721,336,938 |

México, D.F., a 20 de mayo de 2006.

Representante Legal

**C.P. Eduardo Cossi Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 232179)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT Michoacán  
CONVOCATORIA**

Licitación pública nacional número SCT-636-LPN-001/2006, para la enajenación de mobiliario, vehículos terrestres y marítimos, herramientas, equipo de cómputo, oficina, comunicación, médico y de laboratorio.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número SCT-636-LPN-001/2006.

| Número identificador | Descripción de los bienes   | Cantidad      | Unidad de medida | Precio mínimo de venta |
|----------------------|---|---------------|------------------|------------------------|
| Lote I               | Bienes clasificados como desecho ferroso de primera.                    | 18,000 Aprox. | Kilo             | 1.3192 p/kg            |
| Lote II              | Bienes clasificados como desecho ferroso vehicular.                     | 1,800 Aprox.  | Kilo             | 1.3703 p/kg            |
| Lote III             | Bienes clasificados como desecho ferroso de tercera.                    | 3,400 Aprox.  | Kilo             | 0.5542 p/kg            |
| Lote IV              | Bienes clasificados como leña común, proveniente de madera.             | 4,700 Aprox.  | Kilo             | 0.0264 P/kg            |
| Lote V               | Camionetas tipo pick up varias marcas                                   | 9             | Unidad           | 79,865.25              |
| Partida 1            | Camioneta tipo pick up marca Dodge, modelo 1992, serie No. NM506341.    | 1             | Unidad           | 11,321.60              |
| Partida 2            | Camioneta tipo pick up marca Dodge, modelo 1992, serie No. NM507151.    | 1             | Unidad           | 12,697.76              |
| Partida 3            | Camioneta tipo pick up marca Dodge, modelo 1992, serie No. NM528538.    | 1             | Unidad           | 13,029.60              |
| Partida 4            | Camioneta marca Dodge, modelo 1991, serie No. MM018271.                 | 1             | Unidad           | 10,883.33              |
| Partida 5            | Camioneta marca Ford, modelo 1993, serie No. ACLJM43554.                | 1             | Unidad           | 12,956.30              |
| Partida 6            | Camioneta marca Ford, modelo 1991, serie No. AC2LHA48507.               | 1             | Unidad           | 12,116.40              |
| Partida 7            | Camioneta marca Ford, modelo 1991, serie No. AC2LYK59667.               | 1             | Unidad           | 11,592.00              |
| Partida 8            | Camioneta marca Ford, modelo 1991, serie No. AC2LYK60134.               | 1             | Unidad           | 10,074.00              |
| Partida 9            | Camioneta marca Chevrolet, modelo 1993, serie No. 3GCCS19D7PM173816.    | 1             | Unidad           | 14,103.20              |
| Partida 10           | Camioneta marca Chevrolet, modelo 1990, serie No. 3GCE20TOLM103701.     | 1             | Unidad           | 10,007.55              |
| Partida 11           | Camión tipo minibús, marca Chevrolet, modelo 1976, serie 3003GFM104505. | 1             | Unidad           | 15,098.25              |
| Partida 12           | Automóvil marca Volkswagen, modelo 1988, serie No. 11J0002311.          | 1             | Unidad           | 4,563.20               |

Lugar, fecha y horario donde los interesados podrán obtener las bases:

Oficina de Control de Almacenes e Inventarios, ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit "Justo Mendoza", del 15 al 28 de junio del año 2006, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, a partir del día de inicio de la publicación o difusión de ésta, inclusive, el día hábil previo al acto de apertura de ofertas. Costo de las bases \$300.00, pago con cheque certificado o de caja, a favor de la SCT.

Localización y verificación de los bienes:

Respecto al lote número I, éste deberá ser verificado en el Campamento de "Coróndiro", ubicado en el kilómetro 171+600, lado izquierdo, tramo 4 Caminos-Apatzingán, código postal 61760, Nueva Italia, Mich., y el resto de los lotes se encuentran depositados en los campamentos: "El Zapote", ubicado en Libramiento

Oriente número 2562, salida a Charo, de esta ciudad y en el Campamento "La Orilla" con domicilio conocido, carretera Lázaro Cárdenas-La Mira, Col. La Orilla, Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., del día 15 al 28 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y previo pago de las bases.

Lugar y plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes:

Campamentos denominados: "Coróndiro", "El Zapote" y "La Orilla", con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Lugar, fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones, acto de apertura de ofertas y fallo:

Sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Michoacán, sita en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit "Justo Mendoza", código postal 58146, Morelia, Michoacán, a las 11:00 horas, los días 29 de junio de 2006 junta de aclaraciones y el día 30 del mismo mes y año acto de apertura y fallo.

Forma y porcentaje del depósito de garantía de seriedad de las ofertas:

Los depósitos de garantía, deberán ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito o fianza, a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% del valor mínimo de venta fijado a los bienes.

Para mayor información, favor de dirigirse a la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios, del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit "Justo Mendoza", código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 3-22-21-00, extensión 51300, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2006.

El Director General y Presidente del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Centro SCT Michoacán

**Ing. Gustavo A. Moriel Armendáriz**

Rúbrica.

(R.- 232338)

**Secretaría de Salud**

**Instituto Nacional de Rehabilitación**

**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

| Tipo/<br>Ambito      | Fideicomitente<br>o mandante  | Denominación | Ingresos<br>(pesos) | Rendimientos<br>(pesos) | Egresos<br>(pesos) |
|----------------------|-------------------------------|--------------|---------------------|-------------------------|--------------------|
| Fideicomiso<br>Mixto | Hacienda y Crédito<br>Público | Fideprótesis | 484,892.50          | 2,503,225.79            | 19,134,127.45      |

| Destino  | Disponibilidad<br>(pesos) | Tipo de disponibilidad   |     | Observaciones  |
|--|---------------------------|--|-----|--|
| Creación de un fondo de inversión para proporcionar ayuda económica a los pensionados y jubilados del IMSS e ISSSTE para la adquisición de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos, con alguna discapacidad | 20,038,518.94             | Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios | DTS | Fideprótesis se inició con aportaciones únicas iniciales, por lo que a partir de su creación no se ha hecho uso de recursos públicos federales |

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

Responsable de la información:

Subdirección de Programas Extramuros

El Subdirector de Programas Extramuros

**Dr. Fidel Mascareño Saucedo**

Rúbrica.

(R.- 232304)